

IV. BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS

Resolución Rectoral 116/2022, de 9 de junio, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se adjudica Beca de colaboración conjuntamente con la Diputación Provincial de Huelva, en el Observatorio La Rábida de Desarrollo sostenible y cambio climático para Iberoamérica.

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección encargada del proceso de selección para la adjudicación de una beca de colaboración conjuntamente con la Diputación Provincial de Huelva, en el Observatorio La Rábida de Desarrollo Sostenible y Cambio Climático para Iberoamérica, convocada por Resolución de 24 de febrero de 2022, y en uso de las competencias asignadas por el artículo 16 del Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía,

RESUELVE

Primero. - Adjudicar la beca a Don Jhonatan Chaverra Ramírez, por un plazo de doce meses, improrrogables.

Segundo. – La persona seleccionada dispone de un plazo de cinco días hábiles para presentar, a través del Registro General de la Universidad Internacional de Andalucía, escrito de aceptación de la beca. Si transcurrido el mencionado plazo sin que el adjudicatario de la beca hubiese presentado la documentación, se entenderá presentada su renuncia, procediéndose a la selección del candidato siguiente en el orden de prelación, si lo hubiere.

Tercero. - La adjudicación de la beca tendrá efectos económicos y administrativos desde que la persona adjudicataria remita a esta administración las correspondientes autorizaciones de residencia y trabajo, tal y como se recoge en la base 8 de la convocatoria arriba reseñada.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, según dispone el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a fecha a pie de firma

El Rector

José Ignacio García Pérez

